

30
mismo que en este Ayuntamiento no ha facultades para
contravenir a las Oñdas del Consejo; Y que por la declaracion de
de mill e treientos e sesenta y siete citada en dho Informe
del que dixere, se manda expresamente que se le, que en las
Bancos de Curador no se permita e vexan como Maes-
tros, lo que no tienen titulo; Y que en este caso verificado
que Julian Voto Oficial de Pedro Zavala, ha a en ex-
ercenta facultad como Maestro, siendo Oficial
pues aunque se pone a Antonio Rodriguez, este es
una apariencia, o testado de fecho, que es en contravenir
de lo literalmente mandado; Y quando pudiera fomen-
tarse alguna duda sobre ello, no la hai por lo que toca a
Maestros, mediante a que con titulo ha estado en ex-
ercenta en el quehacer, venalamiento que le hizo por en-
tonces la Ciudad; Y asimismo que mixandolo con
Equidad, a la Viuda de Maria Sil se le propo-
naba modo de un alivio, a que parece ya estaba comen-
zada; Concurriendo a que esta se paca, ni se ha a la nuda
a pagar cosa alguna por el oficio, lo que no se debia haberle
permitido, por no haber facultades bastantes para ello.
Por tanto; Regirienlo (con la modestia debida) al Señor
Corregidor, con dho Despacho para su puntual obervan-
cia e vudictamen e lo mismo q. tiene puesto en el
Informe; Y de lo contrario protesta la nulidad, hazelo